

DECRETO 1213 DE 2012

(junio 8)

D.O. 48.459, junio 12 de 2012

por el cual se acepta la renuncia del Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, y se efectúa un nombramiento en interinidad.

Nota: Ver Decreto 244 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 2163 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1852 de 9 de junio de 2006, se nombró al doctor Fabio Alberto Agudelo González, identificado con la cédula de ciudadanía número 9779225 de Calarcá, Quindío, como Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Que según Decreto 2429 del 7 de julio de 2011, el doctor Fabio Alberto Agudelo González, fue incorporado a la planta de personal de la entidad en el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Circulo de Armenia, Quindío, código 0191, grado 19.

Que a través de comunicación del 30 de mayo de 2012, el doctor Fabio Alberto Agudelo González, Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Armenia, Quindío, presentó renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando.

Que el artículo 60 del Decreto 1250 de 1970 establece que “para ser Registrador en las capitales de los Departamentos se exigen las mismas calidades que para ser Notario en los

Círculos de primera categoría, conforme a los artículos 132 y 153 del Decreto ley 960 de 1970”.

Que el artículo 61 del Decreto 1250 de 1970 dispone que los registradores se encuentran sometidos al régimen establecido para los notarios en materia de carrera y permanencia en el cargo.

Que, de acuerdo con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 2163 de 2011, corresponde al Presidente de la República la designación de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos.

Que mientras se provee el cargo en propiedad y para no afectar el servicio público registral, se hace necesario nombrar en interinidad al Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Armenia, Quindío.

Que el doctor Rafael Andrés Buelvas Márquez, Coordinador del Grupo de Administración de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante escrito del 20 de abril de 2012, certificó “que analizada la información contenida en la hoja de vida del doctor Héctor Londoño Ciro, identificado con la cédula de ciudadanía número 4465632, se estableció que el mencionado doctor no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función registral y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Registrador Principal de Instrumentos Públicos, código 0191, grado 19”.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptase, a partir del 12 de junio de 2012, la renuncia al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, código 0191, grado 19, presentada

por el doctor Fabio Alberto Agudelo González, identificado con la cédula de ciudadanía número 9779225 de Calarcá, Quindío.

Artículo 2°. Nómbrase en interinidad al doctor Héctor Londoño Ciro, identificado con la cédula de ciudadanía número 4465632 de Montenegro, Quindío, en el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Armenia, Quindío, código 0191, grado 19.

Artículo 3°. Para tomar posesión del cargo, el doctor Londoño deberá acreditar la documentación de ley ante la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de junio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Juan Carlos Esguerra Portocarrero.